



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

AVISO

Dirigida a	:	Corredores Físicos y Corredores Morales cuyo Oficial de Cumplimiento es el mismo Representante Legal
Asunto	:	Actualización de Auditores Externos en PLA/FT.
Base legal	:	Ley núm. 155-17 "Contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo ", Decreto núm. 408-17, Reglamento General de aplicación de la referida Ley núm. 155-17, Normativa Sectorial del Sector Seguros y Circulares Externas números 02-2020 del 1/6/2020 y 03-2020, del 15/6/2020
Fecha	:	24 de junio del 2021

1. En virtud de que la Ley núm. 155-17, en su art. 34, inciso 5, establece lo siguiente: *los sujetos obligados deben adoptar, desarrollar y ejecutar un programa de cumplimiento basado en riesgo, adecuado a la organización, estructura, recursos y complejidad de las operaciones que realicen. Dicho programa deberá contener sin ser limitativo, lo siguiente: Auditoría externa responsable de verificar la efectividad del programa de cumplimiento;*
2. En ese sentido, el decreto núm. 408-17, en su art. 23 establece que: *todos los sujetos obligados deberán realizar una auditoría externa independiente, sobre la aplicación del programa de cumplimiento;*
3. En ese mismo orden, la normativa sectorial, en su art. 17 lo siguiente: *todos los sujetos obligados, deberán preverse de una auditoría externa anual que tenga por objeto verificar el cumplimiento efectivo de los procedimientos y políticas de prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Los resultados que arrojen los procedimientos de auditoría aplicados deberán ser comunicados al Oficial de Cumplimiento y Junta Directiva;*
4. En consonancia con el contenido de las Circulares Externas números 02-2020 del 1/6/2020 y 03-2020, del 15/6/2020, que regulan la información relativa al proceso de Auditoría Externa al Programa de Cumplimiento en materia de PLA/FT y PADM del Sector Seguros y los requisitos para registrarse ante la Superintendencia de Seguros como Auditor Externo y Firma de Auditoría Externa, para auditar dicho programa, respectivamente.

Av. México No. 54, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, Apartado postal 2207,
República Dominicana.

Tel.: 809-221-2606 • Fax: 809-685-5096



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Seguros procede a actualizar el listado de Auditores Externos en Prevención de LA/FT:

	NOMBRE	REPRESENTANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	MONTERO DE LOS SANTOS Y ASOC., SRL	FELIPE DE JESÚS MONTERO DE LOS SANTOS	809-549-5387	info@monterodelossantos.com
2	RICARDO JOAQUIN VELASQUEZ	RICARDO JOAQUIN VELASQUEZ	809-330-0267	ricardoajoaquin@gmail.com
3	SEGURA, MERCEDES & ASOC., SRL	PLÁCIDO MERCEDES ORTIZ	809-682-8630	seguramerc@hotmail.com
4	MGI LT ACCOUNTANT & ASOC. ASESORES Y AUDITORES, SRL	LUIS FERNANDO TAVAREZ THEN	809-588-3903 /809-473-6451	l.taveras@mgidominicana.com
5	HAHN CEARA, SRL	NELSON RAFAEL HAHN JACOBO	809-581-9100	
6	PROSAPIENZA CONSULTING	ILIANA CAROLINA MELENDEZ GÓMEZ	809-983-5195	ilianamelendez@gmail.com
7	SÓCRATES ROBERTO GRACIANO GÓMEZ	SÓCRATES ROBERTO GRACIANO GÓMEZ	829-859-8474	roberto.graciano@gmail.com
8	ILIANA CAROLINA MELENDEZ GÓMEZ	ILIANA CAROLINA MELENDEZ GÓMEZ	809-983-5195	ilianamelendez@gmail.com
9	PREMIUM ADVISORS ROMERO MUJICA, SRL	CÉSAR ROMERO MUJICA	849-3545187	advisorspremium@gmail.com
10	ANTILAVADO DÍAZ CABRAL	EMERSON DÍAZ CABRAL	809-7567501	diazcabral@gmail.com
11	GERARDO PADILLA	GERARDO PADILLA	809-6171287	gpadilla2009@gmail.com
12	BJS AUDITORES Y CONSULTORES, SRL	BEATRIZ MOJICA	829-5384554	lic.bmojica@hotmail.com
13	JOSÉ MANUEL PATÍN MUÑIZ	JOSÉ MANUEL PATÍN MUÑIZ	849-880-7545	patinjose@gmail.com
14	EDUARDO ALEXIS DE LA MOTA	EDUARDO ALEXIS DE LA MOTA	809-7582592	eduardobrugaldelamota@gmail.com

Av. México No. 54, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, Apartado postal 2207,
República Dominicana.

Tel.: 809-221-2606 • Fax: 809-685-5096



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Estos auditores podrán ser contratados en los siguientes casos:

1. Sólo y exclusivamente, por los Corredores Físicos y Morales, cuyo Oficial de Cumplimiento es el mismo Representante Legal, a quienes les corresponde la auditoría cada 2 años.
2. Para el año 2021, deberán presentar su auditoría de conformidad con la referida Circular Externa núm. 02-20.

Para las compañías de Seguros y Reaseguros, así como para los Corredores Morales, cuya característica del Oficial de Cumplimiento es diferente a la detallada en el párrafo anterior, deberán contratar para su auditoría anual, los detallados en el aviso del primero de septiembre de 2021.

Atentamente,


JAC/SD/DU.-


LIC. JOSEFA A. CASTILLO RODRÍGUEZ
Superintendente de Seguros

